

OFICIO N° 158-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 30 de abril de 2020

Señor  
**Jorge Manuel Mesinas Contreras**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Becas y Crédito  
Educativo – PRONAEC  
Lima. -

Asunto: Sobre becarios indígenas (EIB y CNA)  
en el marco de la emergencia.

De mi consideración:

Sirva el presente para saludarlo y, a la vez, referirme a la situación de las y los estudiantes indígenas beneficiarios de las becas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y Comunidades Nativas Amazónicas (CNA), a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de emergencia nacional por la epidemia del COVID-19.

Sobre el particular, nuestra institución muestra una especial preocupación por las dificultades que pudieran estar atravesando los referidos estudiantes, debido a las circunstancias en la que nos encontramos. Como es de conocimiento, las clases universitarias<sup>1</sup> y de los institutos y escuelas de educación superior<sup>2</sup> fueron suspendidas en un primer momento hasta el 30 de marzo. Posteriormente, ante la prórroga de la emergencia, el Ministerio de Educación emitió disposiciones para garantizar la continuidad y desarrollo del servicio educativo<sup>3</sup>.

Así, algunas instituciones de educación superior han iniciado sus actividades académicas desde principios del presente mes. Para ello, las disposiciones emitidas por el gobierno han precisado que el desarrollo de dichas actividades deberá realizarse de manera no presencial, utilizando operaciones de soporte digital y/o los medios de comunicación disponibles, así como recurriendo a una comunicación directa con los y las estudiantes, con la finalidad de garantizar un adecuado proceso formativo<sup>4</sup>.

Esta situación, de emergencia, puede estar originando un impacto mayor en los y las estudiantes beneficiarias de las referidas becas, en tanto muchos de ellos y ellas desarrollan sus estudios en ciudades que se encuentran lejos de sus comunidades o de su residencia habitual, sin compañía de sus familiares. Por lo que, consideramos, es indispensable brindarles y fortalecer un acompañamiento permanente en el aspecto emocional y afectivo, para garantizar su bienestar, salud emocional y la continuidad de sus estudios.

---

<sup>1</sup> Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, de fecha 12 de marzo.

<sup>2</sup> Resolución Viceministerial N° 080-2020-MINEDU, de fecha 12 de marzo.

<sup>3</sup> Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 087-2020-MINEDU, de fecha 1 de abril.

<sup>4</sup> Ídem.

En atención a ello, con la finalidad de garantizar lo mencionado, estimamos pertinente que mediante la Oficina de Bienestar del Beneficiario, puedan realizarse las acciones necesarias para que, bajo un enfoque de pertinencia cultural, las y los becarios indígenas logren sobreponerse a las dificultades tanto académicas como psicopersonales y puedan afrontar esta especial situación originada por una epidemia de índole global, buscando con ello garantizar una educación superior de calidad y con un debido soporte emocional<sup>5</sup>.

De otro lado, cabe recordar que de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea Pronabec, este programa otorga determinadas subvenciones —por costos directos como indirectos— por el tiempo de estudios de pregrado. Así, por ejemplo, los estudiantes de las becas especiales, como EIB y CNA, tienen derecho a recibir una subvención mensual destinada a cubrir los conceptos de alojamiento, movilidad local, entre otros, cuyos montos se encuentran detallados en la normatividad correspondiente<sup>6</sup>.

En ese marco, y conforme a nuestras competencias constitucionales previstas en el artículo 162° de la Constitución Política, me permito recomendar respetuosamente a su despacho la urgente adopción de las medidas adecuadas y necesarias para garantizar el acceso, la continuidad y la culminación de la educación superior de los estudiantes de las becas EIB y CNA, en medio del contexto de emergencia actual y respecto a las dificultades que pudieran estar atravesando.

De igual forma, en atención al deber de cooperación de las entidades públicas con la Defensoría del Pueblo, establecido en el artículo 16° de nuestra Ley Orgánica, le solicito pueda brindarnos información sobre los siguientes aspectos:

1. Las acciones de coordinaciones realizadas por su entidad con las universidades e institutos de educación superior que cuenten con becarios EIB y CNA, con la finalidad de verificar las condiciones del servicio educativo y el adecuado acceso al mismo, por los estudiantes, durante la emergencia.
2. Las dificultades advertidas por su entidad con relación a los estudiantes de las referidas becas, ante la presente emergencia, así como las medidas que viene adoptando al respecto.
3. Las medidas adoptadas por su entidad para garantizar el acompañamiento y la subvención económica a los estudiantes indígenas de las becas EIB y CNA, con la finalidad de velar por su salud emocional, permanencia y continuidad de sus estudios.

Finalmente, mucho le agradezco que la información antes solicitada sea remitida al correo electrónico [naedo@defensoria.gob.pe](mailto:naedo@defensoria.gob.pe) perteneciente a la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly Herminia Aedo Rueda.

---

<sup>5</sup>Según la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, del 19 de diciembre de 2020, que aprueba el Manual de Operaciones de PRONABEC, el artículo 58 prescribe que la referida oficina tiene como responsabilidad el seguimiento, monitoreo y acompañamiento pedagógico, socioemocional, de bienestar y salud para la culminación de los estudios del beneficiario.

<sup>6</sup> Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de agosto de 2017.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,

Alicia Abanto Cabanillas  
Adjunta de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas  
Defensoría del Pueblo  
aabanto@defensoria.gob.pe

NHAR/gqn